



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 03 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 03 de Diciembre del 2018; carta N° 0015-2018-JA.AGUAYTIA.JA/CMACM, de fecha 25 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Agencia CAJA MAYNAS S.A; Informe N° 0138-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 24 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0419-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de Noviembre del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica referente a suscripción del Convenio **Marco Institucional**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**.- "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.**

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: **los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.**

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante carta N° 0015-2018-JA.AGUAYTIA.JA/CMACM, de fecha 25 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Agencia CAJA MAYNAS S.A., solicito Convenio Marco Institucional, con el objetivo de establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los créditos que pueda conceder la caja a el beneficiario de la Institución, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, a través del Informe N° 0138-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 24 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos, emite opinión favorable para seguir suscribiéndose convenios de esta índole.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26)** que indica que es atribución del **Concejo Municipal APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales. Y el Artículo 41° Acuerdos**, de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



249

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR** la **celebración de convenios** de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 023, de fecha 03 de diciembre del 2018, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Maynas S.A;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, se efectúe el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y realice las acciones administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE